



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
COMISIÓN DE HACIENDA  
PLAN DE TRABAJO  
2018-2021**

**NOVIEMBRE 2018**

## ÍNDICE

|    |                             |    |
|----|-----------------------------|----|
| 1. | INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  | 3  |
| 2. | PRESENTACIÓN                | 4  |
| 3. | FUNDAMENTO                  | 5  |
| 4. | OBJETIVOS                   | 6  |
| 5. | ACTIVIDADES LEGISLATIVAS    | 8  |
| 6. | ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | 11 |
| 7. | FIRMAS                      | 13 |

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

| NO | CARGO      | NOMBRE                               | GRUPO PARLAMENTARIO                  |
|----|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. | Presidente | Dip. Dimna Guadalupe Salgado Apátiga | Partido de la Revolución Democrática |
| 2. | Secretario | Dip. Adalid Pérez Galeana            | Movimiento Regeneración Nacional     |
| 3. | Vocal      | Dip. Alfredo Sánchez Esquivel        | Movimiento Regeneración Nacional     |
| 4. | Vocal      | Dip. Heriberto Huicochea Vázquez     | Partido Revolucionario Institucional |
| 5. | Vocal      | Dip. Ricardo Castillo Peña           | Movimiento Regeneración Nacional     |

## PRESENTACIÓN

El Congreso del Estado, tiene como facultades exclusivas las que el marco jurídico le confiere, mismas que para el adecuado desarrollo cuenta con las Comisiones Ordinarias y los Comités establecidos conforme a la Ley Orgánica en vigor, es por ello que, en materia fiscal y hacendaria, le compete a la Comisión de Hacienda recibir, analizar, discutir y emitir las leyes, los decretos y los acuerdos que le son turnados.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en el artículo 74, las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, y en específico la fracción IV establece la obligación del Ejecutivo Federal de presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

En el ámbito local, la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el artículo 62 que el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente lo siguiente:

- I. Recibir, discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado;
- III. Examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los municipios, las cuales no podrán establecer exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna;
- IV. Autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en sesión.
- V. Legislar en materia de responsabilidad hacendaria, previendo lo relativo a las obligaciones que corresponden al Gobernador y a los Ayuntamientos de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente, así como un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda y las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones;
- VI. Examinar, discutir y modificar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por el Gobernador del Estado;

## FUNDAMENTO

El día cinco de octubre del 2018, el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad el Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra y conforma las Comisiones Ordinarias así como los Comités de la sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, y de su similar 162, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

En ese tenor, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en sus artículos 174 fracción VI, y 179, establecen las atribuciones generales que las Comisiones tendrán para el desempeño de sus funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Comisión de Hacienda, presenta su Programa de Trabajo, correspondiente al período legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura, para efecto de tener un marco apegado al ámbito constitucional y legal en la actuación y desempeño de la presente comisión.

## OBJETIVOS

Por lo que corresponde a la Comisión de Hacienda, éste órgano está facultado para realizar el estudio, discusión y en su caso, aprobación de las diversas iniciativas con proyecto de ley que le son turnadas, así como realizar el análisis de las Leyes de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, en materia Hacendaria en particular y sobre los avances en finanzas públicas, pudiendo citar mediante el presidente de la Junta de Coordinación de esta Soberanía, a comparecer al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno Estatal, así como a los diversos servidores públicos de las dependencias o entidades de las administraciones públicas, Estatales, Municipales, del Poder Judicial del Estado o de otros entes públicos, para tal efecto; formular solicitudes de información a las entidades de la Administración Pública, así como consultar a los sectores privado, académico y de la sociedad civil, cuando así lo requiera el despacho y resolución de los asuntos de su conocimiento o en proceso de dictamen.

De conformidad con el encargo legal depositado en la Comisión de Hacienda, ésta tiene como uno de sus primeros objetivos generales el de revisar y, en su caso, actualizar el marco jurídico en las materias fiscal, financiera y de coordinación fiscal, en aras de procurar una mejora constante en el desarrollo de Guerrero y por consecuencia, de las condiciones de vida de las y los Guerrerenses.

De manera específica, esta Comisión de Hacienda, encaminará sus trabajos en los siguientes temas:

- En materia fiscal, se buscará la consolidación de las finanzas públicas para que el Gobierno del Estado tenga la capacidad de generar los recursos suficientes, a fin de hacerle frente a las crecientes necesidades de gasto que la sociedad demanda, vigilando también, la salvaguarda de los principios generales de la tributación hacendaria local.



Junto con lo anterior, esta Comisión estará atenta a que el sistema fiscal y la administración tributaria sean más eficaces y eficientes, en atención al principio de simplificación fiscal y administrativa.

- En materia financiera, se buscará fortalecer la regulación de dicho sistema financiero respetando los principios de transparencia y contabilidad gubernamental, para mantener la solvencia del sector y propiciar con ello el fomento de las actividades económicas que fortalezcan la economía local y por ende se fortalezca el mercado interno.
- En relación con la coordinación fiscal, la Comisión propiciará la promoción de equilibrios entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer la administración fiscal en el Estado, con lo que se espera que el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, modernicen su recaudación fiscal.

En el marco de respeto al pacto federal se solicitará a las Autoridades responsables de la Política Económica, Fiscal y Hacendaria, para que establezcan un modelo que permita que la Entidad y los municipios puedan contar con mayores recursos para dar mayor respuesta a las demandas de las y los Guerrerenses.

Para lo anterior, será fundamental que esta Comisión evalúe los logros obtenidos a raíz de la implementación de las últimas reformas en dicha materia y, a partir de ello, actualizar el Marco Normativo Fiscal de nuestra Entidad que garantice la transparencia y rendición de cuentas por parte del Gobierno Estatal, los Gobiernos Municipales, el Poder Judicial y en general todos los entes de la Administración Pública Estatal.

## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

De conformidad con los artículos 61 y 62 y 91 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, para cumplir con la responsabilidad de aprobar en tiempo y forma el Paquete Económico para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, se tiene contemplado analizar y discutir las iniciativas del Ejecutivo Estatal, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Administraciones Municipales, remitan en los términos de ley establecidos.

En este apartado, se realizará un análisis a las Leyes vigentes en materia hacendaria, para determinar que leyes cumplen efectivamente su cometido, así como su funcionalidad; Por ejemplo podemos revisar la Ley del Catastro Municipal del Estado, para que dicha Ley permita a los municipios tener un Sistema de Gestión Catastral; una modernización en los procedimientos de cobro-ejecución; en la aplicación de multas recargos y sanciones, para que estas medidas ayuden a los municipios a elevar su recaudación.

Asimismo, respecto a las tablas de valores, haremos un estudio minucioso analizando las tablas autorizadas contra los cobros reales que efectúa el municipio y establecer los mecanismos necesarios para lograr la plena operatividad del sistema de gestión catastral y con ello no afectar onerosamente las finanzas de la ciudadanía.

Estudiaremos la posibilidad de implementar una tabla de valores regional o en base a población de los municipios, y hacer que esto sea discutido y determinado en reuniones con la participación de los directores de catastro de los municipios y bajo la Coordinación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Implementar lineamientos para que los municipios establezcan fideicomisos con la Comisión Federal de Electricidad, (CFE), y con ello puedan obtener ingresos a través del cobro por derecho de alumbrado público.



| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PERIODICIDAD                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Dictámenes sobre Iniciativas de Reformas y nuevas Leyes turnadas a la Comisión de Hacienda.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Aleatoria de acuerdo con la recepción de las iniciativas.</p> |
| <p><b>OBJETIVO PARTICULAR:</b> Análisis, elaboración y emisión de los Acuerdos Parlamentarios, de los dictámenes o de aquellos asuntos respecto de Iniciativas de reformas, adiciones y nuevas Leyes en materia fiscal y hacendaria, en función a los turnos legislativos a la Comisión de Hacienda, y que conforme a las facultades legales, sean de la competencia de la Comisión.</p> |                                                                  |
| <p><b>META:</b> Elaborar, Presentar y Dictaminar sobre las Iniciativas de reformas, adiciones y nuevas Leyes en tiempo y forma, programando con la debida anticipación y organización, las reuniones de trabajo para el análisis, la discusión y emisión en su caso, de los asuntos que se hayan turnado a la Comisión.</p>                                                              |                                                                  |

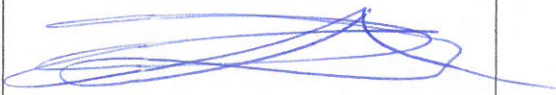
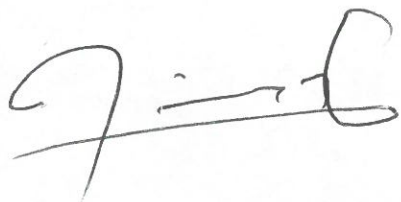
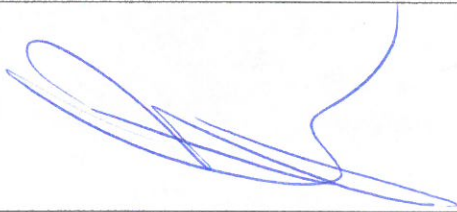
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PERIODICIDAD                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>2. Dictámenes sobre Iniciativas de la Ley Ingresos del Estado, Reformas y Adiciones al Código Fiscal, Ley de Hacienda y Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de los Municipios turnadas a la Comisión de Hacienda.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Anual por los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, por el período de responsabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura.</p> |
| <p><b>OBJETIVO PARTICULAR:</b> Análisis, elaboración y emisión de los dictámenes con proyecto de Ley o Decreto, respecto de Iniciativas de Leyes de Ingresos del Estado, Código Fiscal, Ley de Hacienda y de las Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de los Municipios, en función a los turnos legislativos a la Comisión de Hacienda, y que conforme a las facultades legales, sean de la competencia de la Comisión por el período de la LXII Legislatura. Es decir los correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.</p> |                                                                                                                                     |
| <p><b>META:</b> Elaborar, Dictaminar y Presentar ante el pleno las Iniciativas de Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, Reformas y Adiciones a Leyes fiscales y hacendarias en tiempo y forma conforme lo establece la normatividad aplicable, programando con la debida anticipación y organización, las reuniones de trabajo para el análisis, la discusión y emisión en su caso, de los dictámenes con proyecto de Ley o Decreto, según corresponda.</p>                                                                                  |                                                                                                                                     |

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PERIODICIDAD                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Dictámenes sobre solicitudes de contratación de Empréstitos o Financiamientos que formule el Gobierno del Estado y los Municipios.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Aleatoria por el período de responsabilidad de la Comisión de Hacienda de la LXII Legislatura.</p> |
| <p><b>OBJETIVO:</b> Análisis, elaboración y emisión de los dictámenes o Acuerdos con proyecto de Decreto, respecto de las solicitudes de contratación de empréstitos o financiamiento que presenten conforme al marco jurídico aplicable y que cumplan con todos los requisitos técnicos y legales, el Gobierno del Estado y los Municipios, en función a los turnos legislativos a la Comisión de Hacienda, y que conforme a las facultades legales, sean de la competencia de la Comisión por el período de la LXII Legislatura. Es decir los correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.</p> |                                                                                                       |
| <p><b>META:</b> Elaborar, Dictaminar y Presentar ante el pleno en tiempo y forma conforme lo establece la normatividad aplicable, programando con la debida anticipación y organización, las reuniones de trabajo para el análisis, la discusión y emisión en su caso, de los dictámenes con proyecto de Ley o Decreto, según corresponda, respecto de las solicitudes de empréstitos o financiamiento.</p>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                       |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PERIODICIDAD                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>2. Participación en los trabajos legislativos de las demás Comisiones y Comités que por su competencia, le formulen la invitación respectiva a la Comisión de Hacienda.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Aleatoria por el período de responsabilidad de la Comisión de Hacienda de la LXII Legislatura.</p> |
| <p><b>OBJETIVO:</b> Colaborar por invitación institucional en los trabajos legislativos para el análisis, deliberación y emisión de acuerdos, respecto de los asuntos que por su competencia, le sean solicitados a la Comisión de Hacienda, y que conforme a las facultades legales, sean de su competencia por el período de la LXII Legislatura.</p>                                                                               |                                                                                                       |
| <p><b>META:</b> Participar activamente en todos los trabajos legislativos que requieran el apoyo de la Comisión, involucrado a organizaciones e instituciones especialistas en los asuntos que le soliciten en materia fiscal y hacendaria. Fortalecer las tareas que desarrolla el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" para que participe en la difusión de los temas fiscales y hacendarios de interés público.</p> |                                                                                                       |

**COMISIÓN DE HACIENDA**  
**FIRMA DE PLAN DE TRABAJO 2018-2021**

| No. | FOTO                                                                                | NOMBRE                                                          | GRUPO<br>PARL. | FIRMA                                                                                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  |    | DIP. DIMNA<br>GUADALUPE<br>SALGADO<br>APÁTIGA<br><br>PRESIDENTE | PRD            |     |
| 2.  |    | DIP. ADALID<br>PÉREZ GALEANA<br><br>SECRETARIO                  | MORENA         |    |
| 3.  |  | DIP. ALFREDO<br>SÁNCHEZ<br>ESQUIVEL<br><br>VOCAL                | MORENA         |    |
| 4.  |  | DIP. HERIBERTO<br>HUICOCHEA<br>VÁZQUEZ<br><br>VOCAL             | PRI            |   |
| 5.  |  | DIP. RICARDO<br>CASTILLO PEÑA<br><br>VOCAL                      | MORENA         |  |